

LA REFORMA DEL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN NAVAL EN EL PROYECTO DE LEY GENERAL DE NAVEGACIÓN MARÍTIMA DE 2008

Ramón Fernández-Guerra
Profesor Titular de Derecho Mercantil
Universidad de Oviedo

RESUMEN

En el presente artículo se analiza, sumariamente, el nuevo régimen jurídico sobre el contrato de construcción de buque plasmado en el Proyecto de Ley General de Navegación Marítima de 19 de diciembre de 2008, actualmente en trámite parlamentario en el Congreso de los Diputados. De este modo, se fija el concepto legal del pacto, se mantiene su naturaleza jurídica tradicional como arrendamiento de obra y, como novedad relativa, se atribuye la propiedad originaria del buque en construcción al astillero. A continuación, se contempla la estructura obligacional para las partes y se finaliza con una especial consideración del problema del saneamiento por vicios ocultos de la nave, el cual ha planteado algunas divergencias jurisprudenciales y doctrinales.

Palabras clave: contrato construcción buque, proyecto ley navegación, régimen jurídico contractual, responsabilidad constructor naval.

ABSTRACT

The present study analyzes the new legal regime of the shipbuilding contract laid down in the Maritime Navigation Bill of 19 December 2008 that is currently being discussed in the Spanish Parliament. It provides for a definition of the contract, maintains the traditional legal nature of the agreement as a contract for work and labour and, as a relative novelty, awards the property of the vessel under construction to the shipbuilder. After setting out the obligational structure for the parties, special attention will be paid to the warranties in respect of latent defects, an issue where divergent opinions have been held by authors and courts.

Keywords: shipbuilding contract, maritime navigation bill, legal regime of the contract, liability of the shipbuilder.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. CONCEPTO LEGAL.—III. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.—IV. RÉGIMEN JURÍDICO.—V. FORMA DEL CONTRATO.—VI. OBLIGACIONES DEL CONSTRUCTOR DE BUQUE.—VII. OBLIGACIONES DEL COMITENTE.—VIII. LA RESPONSABILIDAD DEL CONSTRUCTOR NAVAL.